RESOLUCION No. 1016
(Del 06 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-043-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No SAMC-043-2026, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO AL MURO DE CONTROL DE SOCAVACIÓN Y EROSIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDAL DEL RIO PUTUMAYO SECTOR PTAP PUERTO ASÍS PUTUMAYO"**

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada No SAMC-043-2026. Proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la secretaria Infraestructura Municipal.

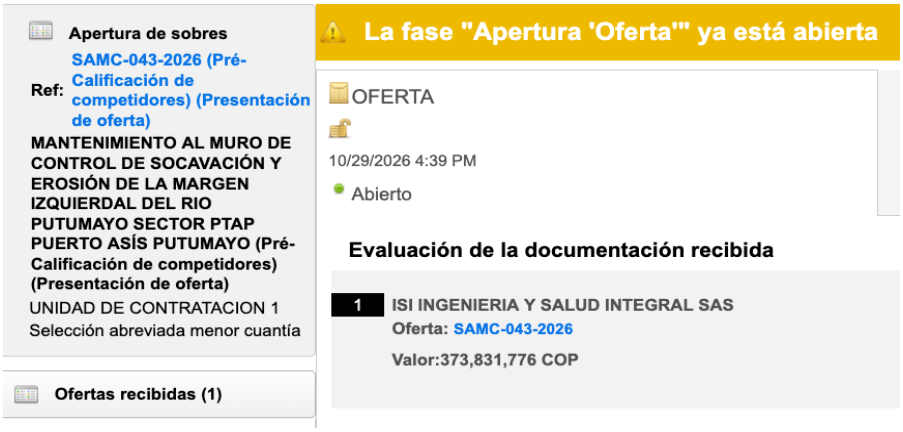
Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 373.831.776) M/CTE**, incluido impuestos, y demás gravámenes, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;

No. de CDP	**2026000712**	**F/Expedición**	**20-08-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$400.000.000**

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones, por lo tanto no requirió realizar ajustes al contenido definitivo del pliego de condiciones

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, la administración municipal mediante Resolución No. 0965 del 16 de octubre de 2026, dio apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Que el veintiséis (26) de octubre de 2026 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el SECOP II, y el cual deja constancia que se recibió las siguientes propuestas:



Que el día 31 de octubre de 2026, se publicó en el portal SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	K RESIDUAL
ISI INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, con el anterior, resultado se dio traslado de Tres (03) días hábiles de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la publicación del acta, para que sean subsanados los documentos y/o entregados los documentos requeridos de acuerdo con el Art 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, durante el traslado del informe de evaluación preliminar, mediante el módulo de mensaje se allegaron los siguientes mensajes y que corresponden a los siguientes:

Descripción del proceso SOCAVACION Y EROSION DE LA MARGEN IZQUIERDAL DEL RIO PUTUMAYO SE

De: ISI INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL SAS

Usuario: ISI INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL SAS

Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido *(11/4/2026 8:56:25 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10174939

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: subsanacion de requisitos al informee de evaluacion

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. FORMATO 5_CAPACIDAD RESIDUAL ISI 2.pdf	1. FORMATO 5_CAPACIDAD RESIDUAL ISI 2.pdf	Detalle
2. CERTIFICACION MIPYMES ISI.pdf	2. CERTIFICACION MIPYMES ISI.pdf	Detalle
3. CERTIFICACION PAZ Y SALVO PARAFISCALES ISI.pdf	3. CERTIFICACION PAZ Y SALVO PARAFISCALES ISI.pdf	Detalle
4. ESTADOS FINANCIEROS 2025 ISI INGENIERIA.pdf	4. ESTADOS FINANCIEROS 2025 ISI INGENIERIA.pdf	Detalle
5. REDAM.pdf	5. REDAM.pdf	Detalle
6. registro unico de proponentes.pdf	6. registro unico de proponentes.pdf	Detalle
7. certificado de camara de comercio .pdf	7. certificado de camara de comercio .pdf	Detalle
8. Experiencia especifica del residente .pdf	8. Experiencia especifica del residente .pdf	Detalle
8.1. experiencia especifica del residente.pdf	8.1. experiencia especifica del residente.pdf	Detalle
8.2. experiencia especifica residente .pdf	8.2. experiencia especifica residente .pdf	Detalle

Exportar todos

En consecuencia se procede a expedir el informe final de evaluación, de fecha 06 de Noviembre de 2026, en el cual contiene los proponentes habilitados y procede a efectuar con la asignación de puntaje con base en los siguientes criterios, así:

Ítem	Proponente	HABILITADO / NO HABILITADO	Factor	Puntaje
1	**ISI INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL S.A.S**	HABILITADO	Propuesta Económica	30,25
			Factor Calidad	19,5
			Estímulo a la Industria Nacional	10
			Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0
			Estimulo diferenciales para MiPymes	N/A
TOTAL				50,75

Que dentro de la propuesta presentada se tiene la PROPUESTA ECONOMICA del oferente ISI INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL S.A.S Identificada con Nit.901030391-1 representada legalmente por LUISA FERNANDA FLOREZ MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.148.801 de Puerto Lleras, la cual, fue verificada, y cuyo valor asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 373.831.776) M/CTE, Incluido todos los impuestos y demás gravámenes.

Que el comité evaluador verificó la consistencia técnica de la oferta y manifiesta que la misma no excede el presupuesto del proceso de selección. Por lo tanto, los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-043-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO AL MURO DE CONTROL DE SOCAVACIÓN Y EROSIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDAL DEL RIO PUTUMAYO SECTOR PTAP PUERTO ASÍS PUTUMAYO"** al proponente ISI

INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL S.A.S Identificada con Nit.901030391-1, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 373.831.776) M/CTE incluido impuestos y demás gravámenes.

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR un contrato, resultante del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-043-2026 al proponente ISI INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL S.A.S Identificada con Nit.901030391-1 representada legalmente por LUISA FERNANDA FLOREZ MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.148.801 de Puerto Lleras, cuyo objetos es: **"MANTENIMIENTO AL MURO DE CONTROL DE SOCAVACIÓN Y EROSIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDAL DEL RIO PUTUMAYO SECTOR PTAP PUERTO ASÍS PUTUMAYO"**, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 373.831.776) M/CTE incluidos impuestos y demás gravámenes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. PARAGRAFO. - No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual es de DOS (02) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **Parágrafo:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo a ISI INGENIERIA Y SALUD INTEGRAL S.A.S Identificada con Nit.901030391-1 representada legalmente por LUISA FERNANDA FLOREZ MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.148.801 de Puerto Lleras, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR El presente acto de administrativo en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que

participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO – Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993., no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución, a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2026

Original firmado
JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Reviso	Juliana Marcela Trejos	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Mpal	*Originar firmado*
Proyecto	Richard J. Salazar S	Prof. Apoyo Oficina Jurídica y Contratación Mpal	*Original firmado*